



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 036-2010-CR PUNO.

Puno, 15 de octubre de 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 02 de setiembre del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, habiéndose efectuado diferentes visitas a la obra de la Irrigación Cabanilla II Etapa y habiéndose coordinado con miembros del Comité de Regantes, Gobernador del distrito de Cabanilla, Sociedad Civil y otras autoridades del distrito, se hicieron recomendaciones para mejor control y avance de la obra indicada.

Que, en el ejercicio de las atribuciones y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley No 27867, el pleno del Consejo Regional.

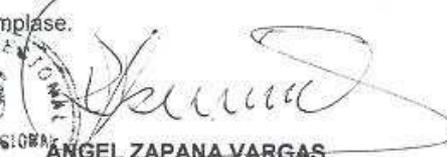
ACUERDA:

Artículo Primero.-SOLICITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, que para fines de fiscalización, control e informe al pleno del Consejo Regional y del Ejecutivo, se asigne a un profesional (Ingeniero Agrícola), para que evalúe la calidad, así como los avances físicos y financieros de la obra Irrigación Cabanilla II Etapa, en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2010, proporcionándose el expediente técnico aprobado correspondiente.

Artículo segundo.- AUTORIZAR, al Comité de Regantes del distrito de Cabanilla, para que coordine e informe sobre los avances de la obra con el residente(s) y supervisor de la obra, así como informar sobre la planilla de trabajadores que concurren y laboran diariamente en cada frente o comité.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


ANGEL ZAPANA VARGAS.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL DE FISCALIZACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
SECRETARÍA REGIONAL DE TURISMO
SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA
SECRETARÍA REGIONAL DE CULTURA
SECRETARÍA REGIONAL DE DEPORTES
SECRETARÍA REGIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA REGIONAL DE TRANSPORTES
SECRETARÍA REGIONAL DE AGRICULTURA
SECRETARÍA REGIONAL DE AMBIENTE